



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Por resolución de Alcaldía n.º 11/2023, de fecha 18 de abril de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección para una plaza de administrativo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el BOCyL, ambos de fecha 22 de diciembre de 2022, y en el BOE de fecha 19 de enero de 2023, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

«Resuelvo:

Primero. – Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de personal laboral fijo, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que es la siguiente:

– Candidatos admitidos:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
Rubén Darío Miravalles Ovejero	**570***P
M.ª Soledad Hernández Castillo	**338***Q
Beatriz Ruiz-Canales Fernández	**174***X

– Candidatos excluidos:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
Elisa María Reoyo Alonso	**150***N	Presentación fuera de plazo

Segundo. – Desestimar la solicitud de subsanación de error “Fuera de plazo”, presentada por D.ª Elisa María Reoyo Alonso, aspirante declarada como “excluida” en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, al haber presentado la solicitud de participación en el proceso de selección fuera del plazo establecido en la convocatoria, por ser causa de inadmisión de conformidad con lo previsto en el apartado c) del artículo 4 de las bases que rigen el proceso de selección, tratándose de un plazo de carácter “preclusivo” que no admite subsanación.

Tercero. – Publicar edicto con el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en su sede electrónica y página web, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.



Quinto. – Contra el presente acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante, en los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los tribunales competentes de lo contencioso-administrativo de Burgos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Reinoso, a 18 de abril de 2023.

El alcalde,
Roberto Arsenio Zuñeda Vilumbrales